



Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019

LIC. MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
Directora General de Presupuesto y Recursos
Financieros de la SEP
Presente

Hago referencia al oficio No. 710.2019.20.2-660/02019 de fecha 13 de febrero de 2019, mediante el cual esa Dirección General a su cargo remite el proyecto de la Regla de Operación del Programa Presupuestario (PP) que otorga subsidios y que se encuentra previsto en el Anexo 25 "Programas Sujetos a Reglas de Operación" del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, con la finalidad que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emita la autorización presupuestaria a que se refieren los artículos 77, fracción I, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) y 179 del Reglamento de la LFPyRH (RLFPyRH).

Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 3, 6, 7, 75 y 77, fracción I, de la LFPyRH; 1º, 7, 8A, 176 primer párrafo, 178 y 179 del RLFPyRH, y 65, Apartados A, fracción I, y B fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; me permito comunicar a usted la autorización desde el punto de vista presupuestario de la Regla de Operación Vigente para el ejercicio fiscal 2019, del siguiente PP:

Programa Presupuestario
S244 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa

La presente autorización presupuestaria, se emite en términos de lo dispuesto por el artículo 179 del RLFPyRH, toda vez que se observa que existe declaración expresa por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que el PP a revisión, no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros Programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

No omito comentarle que la SEP deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en materia de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria.



Anexo al presente, se remite disco magnético que contiene la versión final de la Regla de Operación dictaminada, así como la impresión rubricada de las disposiciones generales de dicha Regla para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 105, párrafo décimo séptimo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Lic. Raúl Sicardo Jiménez, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Educación, firma en ausencia del Director General de Programación y Presupuesto "A" y del Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Salud y Seguridad Social.



C.c.p.- Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Educación.- SHCP.-
Presente